

LA PLATA, Abril de 2017.

CIRCULAR D.P.A.C.H. N° 1/17

Se pone en conocimiento de los responsables de los Organismos Sectoriales de Personal u oficinas que hagan sus veces que, en concordancia con lo dispuesto por la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos N° 3.418/12 y la Resolución General N° 3.966/2016 AFIP, la Subsecretaria de Capital Humano ha dictado la Resolución N° 10, del 09/03/17, en cuyo artículo 1° establece la obligatoriedad, para todos los agentes de la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, cualquiera sea el régimen estatutario en el que estén comprendidos, de utilizar el "Sistema de Registro y Actualización de Deducciones del Impuesto a las Ganancias (SIRADIG) - TRABAJADOR".

La utilización del sistema mencionado sustituye la presentación del formulario F.572 en formato papel.

El Formulario 572 Web es un Servicio Web que le permite al trabajador informar datos de los conceptos que pretenda deducir en el régimen de retención del Impuesto a las Ganancias, las percepciones que le hubieren practicado conforme el régimen establecido por la Resolución General n° 3.450/13 y su modificatoria y la Resolución General n° 3.819/15, así como también informar otros ingresos obtenidos en caso de pluriempleo.

Dicha información es remitida electrónicamente al empleador a fin de proveerle de los datos necesarios para realizar las retenciones que correspondan.

En razón de lo indicado en el artículo 4° de la Resolución de la Subsecretaría citada, esta Dirección Provincial debe llevar un registro del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 1°.

A los fines indicados precedentemente, se deberá comunicar, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el grado de cumplimiento de la mentada obligación.

DIRECCIÓN CONTROL DE LA ADMINISTRACION LABORAL
DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL CAPITAL HUMANO